

Señor

Juez 13 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

JUZGADO 13 CIVIL CTO.

MAY31'21PM 3:55 848934

Ref: Expediente 11001310301320170043800

Proceso verbal de Ana B. Wilches vs María del Carmen Sánchez de Vega y otros.

➤ **Recurso de reposición**

ISRAEL BOSIGA HIGUERA, apoderado judicial de los demandados de la demanda principal, interpongo recurso de reposición contra el auto de 25 de mayo de 2021 que decidió el recurso de reposición contra el auto que rechazó la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por María del Carmen Sánchez de Vega y Ana Bibiana Alexandra Barrera Vega, respecto de lo resuelto en el numeral tercero, a fin de que se **revoque**, con base en los siguientes

#### ARGUMENTOS JURÍDICOS

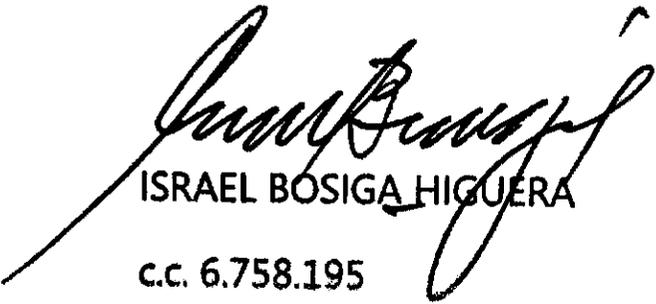
- 1). En dicho numeral el Juzgado dispone que la digitalización del expediente y el envío de copia parcial al Tribunal para el trámite de la alzada se haga a expensas de la parte recurrente, so pena de ser declarada desierta la apelación, siendo que no hay norma válida que le imponga tal carga a los apelantes.
- 2). Por el contrario, prevé el artículo 10 del Código General del Proceso que el servicio de justicia que presta el Estado **será gratuito**, salvo el arancel judicial y las costas procesales.

3) No conozco disposición legal conforme a la cual la digitalización del expediente o el envío de parte del mismo al superior funcional sea a cargo de la parte apelante, so pena de resultar desierta la alzada.

Por consiguiente, reitero mi solicitud de revocación de dicha orden emitida por el Juzgado.

De no ser procedente y, ante las medidas de la actual emergencia sanitaria que impiden la atención personalizada en los despachos judiciales, le solicito precisar cuál es el monto de la referida carga pecuniaria impuesta a la parte apelante, la entidad bancaria, la cuenta y la forma como deba consignarse.

Con toda consideración,



ISRAEL BOSIGA HIGUERA

c.c. 6.758.195

t.p. 43.533

[isbosiga@hotmail.com](mailto:isbosiga@hotmail.com)